



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00459482-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción de un Acta Complementaria de Prácticas Profesionales de Posgrado en el marco del Convenio Específico suscripto entre esta Facultad y la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia (aprobado y suscripto por RD-2024-445-E-UNC#DEC), de acuerdo a las pautas fijadas por la ORD. HCS 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporado al expediente electrónico de la referencia la documentación e informes requeridos en el artículo 7 de la ORD. HCS 6/12, debidamente suscriptos por las Secretarías y Áreas intervinientes.

Que en el Orden #44 se visualiza el Acta Complementaria – Protocolo de Trabajo **a suscribir entre las partes en el marco del Convenio Especifico aprobado por RD-2024-445-E-UNC#DEC** y cuyo instrumento cumple con los requisitos esenciales de acuerdo al acto de que se trata.

Que el plan de estudios de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia prevé en su reglamentación la obligatoriedad de realizar prácticas profesionales para obtener la titulación.

Lo mencionado en el considerando anterior y la necesidad por parte de la Institución de enmarcar normativamente este tipo de Acuerdos para que los estudiantes pueden realizar sus prácticas profesionales, debe ser en acuerdo a la ORD. HCS 6/12.

La intervención de la Asesoría Legal de la Facultad, lo establecido en el artículo 22 apartado 1, E.U. y la delegación expresa de la O. HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Acta Complementaria de Prácticas Profesionales de Posgrado en el marco del Convenio Específico suscripto entre esta Facultad y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia (aprobado y suscripto por RD-2024-445-E-UNC#DEC), cuyo instrumento forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación para que una vez suscripto se proceda a la carga y registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar, a través de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia a la contraparte al domicilio denunciado. Oportunamente archivar.